

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	:	BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	:	DIEGO MAURICIO QUINTERO RAMIREZ
RADICADO	:	17001-31-03-002-2009-00277-00

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se le informa al Señor Juez que, en el presente proceso, se recibió oficio del **BANDO DAVIVIENDA** comunicando que, se registró el desembargo sobre los productos de **DIEGO MAURICIO QUINTERO RAMIREZ** identificado con **CC 75069273**, sin embargo frente a los saldos remanentes solicitados, informan que, dado que las cuentas del cliente no han contado con recursos disponibles para dar cumplimiento a la medidas, no es posible colocar los dineros a disposición del proceso 2010-0013, proferido por el Juzgado Primero de Ejecución Civil Manizales Caldas. No obstante, aclaran que dicha medida correspondiente al 2010-13, fue registrada desde el 24 de diciembre del 2013.

En la fecha, **11 de noviembre de 2022**, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : DIEGO MAURICIO QUINTERO RAMIREZ
RADICADO : 17001-31-03-002-2009-00277-00

Auto S. No. 1301-2022

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone incorporar y poner en conocimiento de las partes el documento en mención, para que se integre al dossier, las partes se enteren de su contenido y sea tenido en cuenta para los fines procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 086 Del 16 de noviembre de 2022  ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO Secretaria
--

Firmado Por:
Jose Eugenio Gomez Calvo
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cce65cbf349e586217c6ad328eb769e2aeed8a3dfe18f23c3af0648dce280a68**

Documento generado en 15/11/2022 11:45:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>